MODELO DE POLIZA DE FIANZA DE OBRA PÚBLICA

Licitación No. XXXX, Contrato No. XXXXX
"XXXX"

Formato de póliza de fianza para garantizar el anticipo otorgado en el contrato de obra pública, para la ejecución de la obra en un ejercicio fiscal.

Fianza otorgada a favor de la Comisión Estatal de Aguas para garantizar por el contratista (RAZÓN O
DENOMINAÇIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE
CELEBRARÁ EL CONTRATO), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es con domicilio en
, por la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor
Agregado, garantizando la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo
otorgado por la Comisión Estatal de Aguas en relación con el contrato de obra pública, a base
de(PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO O PRECIO ALZADO Y TIEMPO
DETERMINADO) número, adjudicado a través del procedimiento de con
importe total de la obra por la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el
Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL MODELO DE CONTRATO,
ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), celebrado con la Comisión Estatal de Aguas. La
presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y
su Reglamento.
En cumplimiento con el artículo 98 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
Mismas, la compañía afianzadora expresamente acepta que: A) La fianza se otorga atendiendo a todas las
estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; B) La fianza garantiza la debida y correcta
aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo otorgado por la Comisión Estatal de Aguas al
contratista consistente en la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto
al Valor Agregado; C) La fianza subsistirá hasta la amortización, o devolución total o parcial del anticipo por parte del
contratista y se liberará hasta que el contratista haya amortizado, o devuelto total o parcialmente el anticipo, siendo
indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Aguas, sin cuyo requisito no procederá
la liberación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; D) La fianza se hará efectiva a partir
de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; E) Ésta fianza
permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios
que se interpongan por parte del contratista o la Comisión Estatal de Aguas, hasta que se pronuncie resolución
definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del
plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y F) La
Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal
de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de
indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

MODELO DE POLIZA DE FIANZA DE OBRA PÚBLICA Licitación No. XXXX, Contrato No. XXXXX

Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de obra pública, para la ejecución de la obra en un ejercicio fiscal.

Fianza otorgada a favor de la Comisión Estatal de Aguas para garantizar por el contratista (RAZÓN O
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE
CELEBRARÁ EL CONTRATO), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es con
domicilio en, por la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el
Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados,
garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra
pública, a base de (PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO O PRECIO
ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO) determinado número, adjudicado a través del procedimiento de
con importe total de la obra por la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es (INSERTAR COMPLETO EL
M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es (INSERTAR COMPLETO EL
OBJETO DEL MODELO DE CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), celebrado
con la Comisión Estatal de Aguas. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y estará vigente hasta que la obra materia del contrato de
referencia haya sido recibida en su totalidad, o parte de la misma cuando así se haya convenido, y en su caso, hasta
que se sustituya por otra en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las Mismas y 92 de su Reglamento.
En cumplimiento con el artículo 98 del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las
Mismas la compañía afianzadora expresamente acepta que A) La fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de
las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; B) La fianza garantiza el 10% (diez por
ciento) del importe de la obra contratada, consistente en la cantidad de \$ (pesos 00/100
M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado; C) En el caso de que la Comisión Estatal de Aguas otorgue
prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de
ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuara vigente hasta la ejecución y
terminación total de la obra objeto del contrato y sea substituida por parte del contratista por la fianza para garantizar
los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, a que se refiere el artículo 66 de
la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; D) La fianza garantiza el cumplimiento de todas
y cada una de las obligaciones del contratista y en consecuencia la ejecución y terminación total de la obra materia
del contrato de referencia, aún cuando parte de la misma se subcontrate con la autorización de la Comisión Estatal de
Aguas; E) La fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de
rescisión administrativa del contrato; F) Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la
substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o de la Comisión
Estatal de Aguas, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma
tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las
obligaciones, o cualquier otra circunstancia; G) La fianza se liberará cuando el contratista haya cumplido con todas y
cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, haga pago total y en forma incondicional de los saldos que
resulten a su cargo en el finiquito, constituya y entregue, previamente a la recepción de la obra, fianza que garantice
los defectos que resulten de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere
incurrido, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Aguas, sin cuyo
requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y, h) La
Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, que para el casa de que preceda el cabre de
de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

MODELO DE POLIZA DE FIANZA DE OBRA PÚBLICA

Licitación No. XXXX, Contrato No. XXXXX "XXXX"

Formato de póliza de fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución de la obra en el contrato de obra pública.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE
CELEBRARÁ EL CONTRATO), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es cor
domicilio en, la cantidad de \$ (pesos 00/100 M. N.), la cual incluye el Impuesto
al Valor Agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, para responder de los
defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y que resulten a su
cuenta y riesgo, derivadas de la ejecución de la obra relativa al contrato de obra pública, a base de
(PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO O PRECIO ALZADO Y TIEMPO
DETERMINADO) número, con importe total ejercido de los trabajos por la cantidad de \$
(pesos 00/100 M. N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es
(INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO DEL MODELO DE, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA
PRIMERA DEL MISMO), celebrado con la Comisión Estatal de Aguas. La presente fianza se expide de conformidad
con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Así mismo, En cumplimiento
con el artículo 98 del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas la compañía
afianzadora expresamente acepta que: A) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas er
el contrato mencionado con anterioridad; B) La vigencia de ésta fianza es de 12 (doce) meses contados a partir de la
fecha del acta de recepción física de la obra, siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna
responsabilidad a cargo del contratista por defectos de la obra, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que
hubiere incurrido el contratista, en los términos señalados en el contrato, por lo que previamente a la recepción física
de la obra, el contratista garantiza los mismos en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y 95 de su Reglamento, por lo que transcurridos los 12 (doce) meses, sin que
exista reclamación alguna por parte de la Comisión Estatal de Aguas, la fianza quedará cancelada, siendo
indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Aguas, para cancelar la fianza sera
requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y
en caso de existir saldos a cargo del contratista la liquidación correspondiente. C) En el caso de presentarse
defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas por parte del contratista, la Comisión Estatal de Aguas lo
comunicará de inmediato y por escrito a la afianzadora a efecto de que ésta no sea cancelada y notificara por escrito
al contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30
(treinta) días naturales, transcurrido éste término sin que se hubieren realizado, la Comisión Estatal de Aguas
procederá a hacer efectiva esta fianza a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de la
rescisión administrativa del contrato, si la corrección o reposición requiere de un plazo mayor, el contratista y la
Comisión Estatal de Aguas, podrán convenirlo, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza; D) la fianza
garantiza la buena calidad de la obra materia del contrato de referencia, aún cuando parte de la misma se haya
subcontratado con la autorización de la comisión estatal de aguas; y, E) La Institución de Fianzas acepta
expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, cor
motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.